



de la

Provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 129

Viernes 11 de Junio

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE PATATAS A LA POBLACION RURAL

A los titulares de tarjetas de abastecimientos censadas en los pueblos de Aceituna, Ahigal, Aldehuela del Jerte, Baños de Montemayor, Carcaboso, Casar de Palomero, Galisteo, Hervás, Jaraiz de la Vera, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Santibáñez el Bajo, Serradilla, Tejeda de Tiétar, Trujillo y Valdeobispo, que no sean productores, se les suministrarán dos kilos de patatas contra el corte de los cupones de este artículo hasta la semana 25, inclusive, y al precio de 1'70 pesetas kilogramo.

Cáceres, 9 de Junio de 1948.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2112

reglamentarias para disfrutar del expresado régimen temporal; y

3.ª Que justifiquen debidamente la propiedad del vehículo.

Dichos automóviles serán documentados con Pases expedidos por las Aduanas.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1948.—J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

2118

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Convocando oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria que se relacionan.

En cumplimiento de los preceptos de la Orden ministerial de 24 de Noviembre de 1947, así como de la Orden ministerial de esta fecha, y disposiciones de la Ley de 17 de Julio del año último, se convoca oposición libre para provisión en propiedad de plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria comprendidas en la relación que a continuación se inserta.

Las citadas oposiciones se verificarán en las capitales de provincia y a ellas podrán concurrir todos los españoles que ostenten título de Practicantes en Medicina y Cirugía, con aptitud para el ejercicio de cargos públicos y que sean adictos al Régimen.

Las instancias debidamente reintegradas serán remitidas por los interesados a la Jefatura Provincial de Sanidad a que corresponda su residencia, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Expresarán en forma clara y legible el nombre y apellidos del interesado y acompañarán la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada si no corresponde al distrito de Madrid.

b) Título de Practicante en Medicina y Cirugía, testimonio notarial

del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes.

c) Certificación facultativa que acredite la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.

d) Certificación de Penales.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

f) Documento que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada en que conste que el interesado no ha sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

Las mujeres presentarán la oportuna certificación de haber cumplido el Servicio Social, o acreditarán en otro caso la exención del mismo.

Los que al tomar parte en la convocatoria de oposición se hallen desempeñando plaza en propiedad de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria no tendrán que acompañar documentación alguna, si bien han de hacer constar en la instancia la fecha de nombramiento y toma de posesión de la plaza que ejercen.

Los que soliciten ser incluidos en cualquiera de los grupos a que se refiere la Ley de 17 de Julio último, presentarán la documentación correspondiente que acredite el derecho alegado, siempre que no se hubieren beneficiado de tal derecho con anterioridad a la presente convocatoria, lo que harán constar en forma de declaración jurada.

Al presentar la instancia abonarán los aspirantes la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos, de la que se entregará el oportuno recibo, cuyo número determinará el orden en que han de actuar para la práctica de los ejercicios.

Una vez terminado el plazo de convocatoria, cada Tribunal publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de opositores admitidos, señalando día, hora y local en que han de actuar para la práctica de los ejercicios.

El Tribunal, constituido en la forma dispuesta en la Orden ministerial de esta fecha, será publicado oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas.

Los ejercicios de oposición serán dos, uno escrito, que consistirá en el desarrollo de dos temas sacados a la suerte del programa inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de Febrero de 1945, en el plazo máximo de dos horas; y el segundo

consistirá en realizar una práctica propia de la profesión, a juicio del Tribunal correspondiente.

En el primer ejercicio cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 25 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. En el segundo, podrá otorgar cada miembro del Tribunal de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar que el opositor obtenga un mínimo de 12'50 puntos.

La calificación definitiva consistirá en la suma total de la puntuación obtenida.

Una vez terminados los ejercicios cada Tribunal formará la lista definitiva de opositores aprobados, la cual será remitida por la Jefatura Provincial de Sanidad a esta Dirección General, a fin de que sea confeccionada la lista general de todos los opositores, y una vez aprobada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» sirviendo el orden con que en la citada lista figuren los opositores, para la elección de plaza, en la cual deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1947, así como las normas que al efecto se dicten por esta Dirección General.

Las propuestas de nombramiento e inclusión en el Escalafón tendrán lugar con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha.

Madrid, 19 de Mayo de 1948.—El Director general, José A. Palanca.

PRACTICANTES DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA

Relación de vacantes

PROVINCIA DE CACERES:

PRIMERA CATEGORIA

Cáceres.

SEGUNDA CATEGORIA

Alcuéscar.

Logrosán.

Montehermoso.

TERCERA CATEGORIA

Acebo.

Acehuche.

Aldeacentenera.

Aldea del Cano.

Aliseda.

Cabezuela del Valle.

Cañamero.

Cañaveral y agregado.

Casar de Cáceres.

Casatejada.

Castañar de Ibor.

Cilleros.

Cumbre (La).

Garganta la Olla.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 159, correspondiente al día 7 de Junio de 1948, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de Mayo de 1948 por la que se autoriza en determinadas circunstancias la importación temporal de coches matriculados en país distinto de la residencia habitual de sus propietarios.

Ilmo. Sr.: Accediendo a diversas peticiones elevadas a este Departamento, y en atención a las presentes dificultades de transporte,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto autorizar la entrada en régimen temporal de coches automóviles matriculados en país distinto de la residencia habitual de las personas que pretendan importarlos, siempre que estas personas cumplan las siguientes circunstancias:

1.ª Que tengan su residencia habitual en un país americano o en Filipinas.

2.ª Que reúnan las condiciones



Gata.
Jaraicejo.
Monroy.
Navaconcejo y agregado.
Peraleda de la Mata.
Piornal y agregado.
Torrecillas de la Tiesa.
Torrejuncillo.
Torrejuncillo.
Torrejón el Rubio.
Torreorgaz.
Valdefuentes.
Valdelacasa de Tajo.
Zarza de Montánchez.

CUARTA CATEGORIA

Casas de Don Antonio.
Casas del Castañar y agregado.
Casas de Miravete.
Cedillo.

2117

Obras Públicas

EDICTO

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que a las DIEZ HORAS del día 25 del corriente mes de Junio y ante la Alcaldía de MONTEHERMOSO, comience el pago de las valoraciones de las fincas que en el término municipal de dicho pueblo han sido afectadas por la construcción del trozo 3.º de la carretera de Plasencia a la Alberca.

El acto del pago se efectuará con las formalidades que determinan la Ley y Reglamento vigentes sobre expropiaciones de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.

Cáceres, 7 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2092

EDICTO

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que a las NUEVE HORAS del día 24 del corriente mes de Junio y ante la Alcaldía de CORIA, comience el pago de las valoraciones de las fincas que en el término municipal de dicho pueblo han sido afectadas por la construcción del trozo 1.º de la carretera de CORIA A GRANADILLA - SECCION DE CORIA A POZUELO.

El acto del pago se efectuará con las formalidades que determinan la Ley y Reglamento vigentes sobre expropiaciones de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.

Cáceres, 7 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2093

Audiencia Territorial

Don Galo M. Barca Solana, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres,

CERTIFICO: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de Trujillo, a demanda de don Maximiano Sánchez Bonilla contra el Banco Español de Crédito, sobre entrega de una caja lacrada, se dictó por esta Sala de lo Civil la siguiente

SENTENCIA

En la Ciudad de Cáceres a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Sala de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, integrada por los señores ilustrísimo señor Presidente, don Adrián Moreno Cuesta y los Magistrados don

Enrique Moreno Albarrán y don Benedicto Hernández Herrero, ha visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre entrega de una caja lacrada y sellada en depósito, seguidos entre partes, de la una como demandante y apelante don Maximiliano Sánchez Bonilla, mayor de edad, soltero, militar y vecino de Miajadas, representado en esta instancia por el Procurador don José Rosado Mayoralgo y dirección del Letrado don José Murillo Iglesias, y de la otra como demandado y apelado el Banco Español de Crédito, Sucursal de Miajadas, representada por el Procurador don Jesús Grande de Navascués y dirigida por el Letrado don Fernando Hermida Pérez, autos pendientes en esta sala en grado de apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Trujillo con fecha veinticuatro de Marzo último, y en cuyo fallo absolvió a la entidad demandada de todos los pedimentos formulados contra ella por el actor en el juicio, sin hacer expresa condena de las costas causadas en aquella instancia.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada en cuanto son mera relación de trámites y antecedentes.

Resultando: Que interpuesto el indicado recurso de apelación, admitida que lo fué en ambos efectos, previo emplazamiento de las partes, se remitieron los autos a esta Superioridad, ante la que se personaron ambas en las expresadas representaciones y seguido en forma la tramitación legal, tuvo lugar el día de ayer la diligencia de vista, con el resultado que arroja el acta precedente.

Resultando: Observadas en ambas instancias los preceptos legales de aplicación.

Vistos, siendo Ponente para este trámite y por el originario, el Magistrado don Enrique Moreno Albarrán.

Aceptando también y sustancialmente los considerandos de la resolución apelada por razón del resto sentido jurídico que los informa.

Considerando: Que las alegaciones de la parte recurrente es justo reconocer que no han sido suficientes para enervar el sólido y claro fundamento que sirve de base a la sentencia apelada, ya que no cabe ni aún discutir la posibilidad de la aplicación de las normas de la invocada Ley de 12 de Diciembre de 1942, es solo por consecuencia de su inoportunidad, en atención a su vigor, sino por consecuencia de estar en realidad atribuido su cumplimiento y ejecución a su singular órgano jurisdiccional diferente, en virtud de lo cual aparece manifiestamente procedente confirmar en todas sus partes la resolución que es objeto del presente recurso.

Considerando: Que en acatamiento obligado a lo establecido por el párrafo final del artículo 710 de la Ley procesal civil, la íntegra confirmación indicada lleva aparejada de manera imprescindible la condena de las costas del recurso a la parte recurrente.

Vistos los preceptos legales interesados por las partes con sus relaciones y discordantes, así como los de general y atinente aplicación.

Fallamos: Que confirmando íntegramente la sentencia apelada que dictó el Juez de Primera Instancia de Trujillo con fecha veinticuatro de Marzo último y desestimándolos en todas sus partes de la demanda originaria de estos autos promovida por don Maximiano Sánchez Boni-

lla, como actor, en su condición de coheredero y para la masa hereditaria de los bienes dejados a su fallecimiento por doña Inés Bonilla Bonilla, contra el Banco Español de Crédito, demandado en la persona del director de la sub-agencia de Miajadas, sobre entrega de un depósito de alhajas constituido en dicha entidad o subsidiaria indemnización de perjuicios con el interés legal de su importe: debemos absolver y absolvemos a dicha Entidad demandada, de todos los pedimentos de entrega formulados en su contra por susodicho actor, sin hacer expresa condena de las costas de aquella primera instancia y haciendo especial imposición, por imperativo legal, a la parte recurrente de las originadas en la tramitación de este recurso.

Firme que sea esta sentencia, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento a lo prevenido en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, con certificación de la misma y la oportuna carta orden, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adrián Moreno.—Enrique Moreno.—Benedicto Hernández.—Rubricados.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Cáceres, 20 de Mayo de 1948.—Galo M. Barca.—Rubricado.

La sentencia que con su publicación queda transcrita, concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, extiendo la presente que firmo en Cáceres a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por mi compañero Sr. Barca, Julio Lois.

2095

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día 25 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, para el mes de JULIO próximo, en las cantidades y condiciones que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 5 de Junio de 1948.—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(24 pstas.)

2020

Juzgados

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Cabrero, se hace saber, que se ha señalado para el día 8 del próximo mes de Julio, a las diez y

media horas, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, de la finca que a continuación se describe, propiedad del vecino de Cabrero, Dionisio Pérez Porras, que le ha sido embargada en el expediente que se tramita en este Juzgado para hacer efectiva la multa de dos mil pesetas, que le ha sido impuesta por la Fiscalía de Tasas de Cáceres, la cual tendrá lugar dicho día y hora en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de la subasta

Finca rústica en término municipal de Cabrero, denominada «Coladillo»; que linda al Norte, con otra de Pascuala Iglesias; al Sur, con otra de Bernabé Montero; al Este, con el de Pascuala Iglesias, y al Oeste, con otra de Prudencia Muñoz Tierno.

Se advierte a todos los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas, que la subasta se celebrará sin suplir los títulos de propiedad que no han sido presentados y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.—José María Silva.—Ante mí, Ramón González.

(90 pstas.)

2083

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncio de este Juzgado y en el de Paz de Mirabel, se hace saber, que se ha señalado para el remate de la finca rústica, que a continuación se expresa, y que ha sido embargada al vecino de dicho pueblo, Indalecio Paniagua Cano, en expediente que se tramita en este Juzgado, dimanante de la multa de mil pesetas, que le fué impuesta por el señor Fiscal Provincial de Tasas de Cáceres, la Audiencia del día treinta del actual mes y hora de las diez y media de su mañana, la que tendrá lugar en este Juzgado.

Finca objeto de la subasta

Una parcela de tierra con olivos al sitio de las «Huertas», término Municipal de Mirabel, de cabida veinticinco áreas aproximadamente; que linda por Saliente, con calleja pública; Sur, con Eloy Vegas y otros; Poniente, con herederos de Pablo Grande García, y por el Norte, con el mismo anterior; tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Se advierte a todos los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma, que la subasta se celebrará sin suplir los títulos de propiedad que no han sido presentados y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—José María Silva.—Ante mí, Ramón González.

(87 pstas.)

2109



PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el tablon de anuncios de este Juzgado y de Paz de Mirabel, se hace saber, que se ha señalado para el remate de la finca rústica que a continuación se expresa y que ha sido embargada al vecino de dicho pueblo, Nicanor Alfonso García, en expediente que se tramita en este Juzgado, dimanante de la multa de mil pesetas, que le fué impuesta por el Sr. Fiscal Provincial de Tasas de Cáceres, en el expediente número 6727 de 1945, en oficio de fecha 22 de Marzo del mismo año, la Audiencia del día 28 del actual, la que tendrá lugar en este Juzgado a las diez y media de la mañana de referido día.

Finca objeto de la subasta

Una parcela de tierra con cuatro higueras, y una estaca de olivo, al sitio de las «Huertas», término Judicial de Mirabel; que linda por Saliente, con finca de Indalecio Paniagua Cano; por Sur, con otra parcela de Sebastiana Cano Serrano; Poniente, con finca de Matías Cano Corrales, y Norte, con otra parcela de herederos de Pablo Grande García; de cabida veinticinco áreas aproximadamente, y valorada perialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte a todos los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma, que la subasta se celebrará sin suplir los títulos de propiedad que no han sido presentados y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—José María Silva.—Ante mí, Ramón González.

(102 pstas.) 2103

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 6 de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de las fincas que después se dirán, embargadas a las penadas Julia y Victoria García García y Natividad García Martín, en causa número 35 de 1947, por el delito de lesiones, y cuyos bienes son los siguientes:

De la propiedad de Julia García García

La mitad de una casa, proindiviso con su marido Emiliano Rubio Martín, sita en el Barrio Nuevo de Serradilla, sin número de Gobierno; que linda por la derecha entrando, con cuadra de Natividad García Martín; por la izquierda, con otra de Juan Bautista García, y por la espalda, con corral de Félix Real García, cuya extensión superficial se ignora, compuesta de patio, cocina, dos habitaciones de dormir y desván con corral; tasada dicha mitad en MIL QUINIENTAS pesetas.

De la propiedad de Victoria García García

Una catorceava parte de una cuadra sita en el Paseo de San Antón, de Serradilla; que linda por la derecha entrando, con la de Gabino Espada Díaz; izquierda, con Emiliano Rubio Martín y Julia García, y por la espalda, con la de Félix Real García, cuya extensión superficial no consta, y se compone de planta baja.

Otra catorceava parte de una casa sita en el Barrio Nuevo, de Serradilla; que linda por derecha entrando, con la de Claudio Sánchez Barco; por la izquierda, con otra de Rafael González Fernández, y por la espalda, con corral de Claudio Sánchez Barco y Damián Corrales; cuya extensión superficial no consta, compuesta de patio, dos habitaciones, cocina y corral. Tasadas ambas catorceavas partes en SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS pesetas con TREINTA Y CINCO céntimos.

De la propiedad de Natividad García Martín

La mitad de la cuadra y casa anteriormente descrita, sitas en el paseo de San Antonio y Barrio Nuevo, respectivamente, del pueblo de Serradilla, tasadas en TRES MIL QUINIENTAS pesetas la mitad de la casa, y en MIL pesetas la mitad de la cuadra.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que la subasta se realiza sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Plasencia a 1.º de Junio de 1948.—José María Silva.—El Secretario, (ilegible).

(127'50 pstas.) 2107

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Coria y su partido.

Hago saber: Que el día primero de Julio próximo y hora de las once y media de su mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la celebración por primera vez de la subasta de los bienes que luego se expresarán, embargados a don Cipriano Hernández Mateos, vecino de Moraleja, en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivos los derechos del perito don Antonio Chaparro Franco, devengados en el pleito seguido por don Cipriano Hernández y otros contra don Pedro Alba Calbarro, advirtiéndose que se sacan los bienes a pública subasta, por término de ocho días; que para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Bienes embargados Semovientes

Un asno, de tres años, cárdeno o rucio, entero, tasado en la cantidad de dos mil pesetas y depositado en el vecino de Moraleja, Bernabé Hernández Vázquez.

Dado en Coria a 9 de Junio de 1948.—Miguel Vegas.—El Secretario, Manuel R. de Fata y García-Galán.

(63 pstas.) 2113

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente instado por Fulgencio Mojonero Bravo, vecino de Almoharín, a fin de que se declare el fallecimiento de Florencio Mayoral Moreno, que desapareció de su domicilio en el pueblo de Almoharín, el día 8 de Agosto de 1936, sin que desde esa fecha se haya vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público para conocimiento general a los efectos legales.

Dado en Montánchez, a 3 de Junio de 1948.—Celestino Galán.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

2031

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente instado por Catalina Jaraiz Pino, vecina de Almoharín, a fin de que se declare el fallecimiento de Teodoro López Higuero, que desapareció de su domicilio en el pueblo de Almoharín, el día 9 de Agosto de 1936, sin que desde esa fecha se haya vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público para conocimiento general a los efectos legales.

Dado en Montánchez a 8 de Enero de 1948.—Celestino Galán.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

2033

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente instado por Aurora Serván Tovar, vecina de Almoharín, a fin de que se declare el fallecimiento de Casildo Becerro Corrales, que desapareció de su domicilio en el pueblo de Almoharín, el día 12 de Agosto de 1936, sin que desde esa fecha se haya vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público para conocimiento general a los efectos legales.

Dado en Montánchez a 3 de Junio de 1948.—Celestino Galán.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

2034

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado e instado por Francisca Moreno Fernández, vecina de Almoharín, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de Gregorio Cano Moreno, que tuvo lugar el día 14 de Mayo de 1937, en acción de guerra, cuando luchaba con las fuerzas Nacionales, en nuestra Guerra de Liberación, en el Frente de Vizcaya, haciéndose público la incoación del expediente a los efectos legales.

Dado en Montánchez a 8 de Enero de 1948.—Celestino Galán.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

2036

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

e instado por María Márquez Murillo, vecina de Almoharín, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de Adolfo Blanco Novillo, que tuvo lugar el día 1 de Agosto de 1938, en acción de guerra, cuando luchaba con las fuerzas Nacionales, en nuestra Guerra de Liberación, en el Frente del Ebro, haciéndose público la incoación del expediente a los efectos legales.

Dado en Montánchez a 8 de Enero de 1948.—Celestino Galán.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

2036

JARANDILLA DE LA VERA

Requisitoria

Por la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita y llama al procesado Antonio Guillén Martínez, de 18 años de edad, natural y de Garrovillas (Cáceres), de profesión jornalero, cuya última residencia la tuvo en la Prisión Provincial de Cáceres y el cual fué trasladado a este Depósito Municipal el día 5 del corriente mes, y se evadió de éste en la noche del día 6 del corriente, cuyas señas personales son: estatura alta, enjuto de carnes, pelo castaño claro, vistiendo pantalón azul muy remendado, camisa blanca con rayas y calzando alpargatas blancas, para que comparezca seguidamente ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario n.º 12 de 1947, que contra él se sigue por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido individuo, el que en caso de ser habido, será detenido y puesto a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Jarandilla de la Vera a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro Roca.—El Oficial habilitado, J. Bonilla.

2094

CORIA

Cédula de citación

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eugenio Jorge Iglesias, mayor de edad, casado, labrador, cuya última residencia la tuvo en la dehesa Malladas Altas, del término municipal de Moraleja, para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a' que esta cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 27 del año actual, por tenencia ilícita de armas, amenazas y daños, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Coria a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel R. de Fata y García Galán.

2097

TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de la Ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Po-



Jefatura de Obras Públicas

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de MAYO de 1948.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Chevrolet	CC. 1504	Andrés Fernández	Plasencia	Francisco Fernández	Miajadas.
Dodge	CC. 2627	El mismo	Idem	El mismo	Idem.
Chevrolet	CC. 2810	El mismo	Idem	El mismo	Idem.
Reo	AV. 1051	Francisco Melilla	Casas del Castañar	Miguel Fernández Cebada	C. del Castañar.
Hupmóvil	CO. 3310	Antonio Lucio	Plasencia	José González Alderete	Hervás.
Georget	SA. 1866	Eduardo Ramírez	Madrid	Eduardo Vallejo Vicente	Plasencia.
Ford	CC. 3101	Julián Álvarez	Pasarón	Teodoro Cobos Antón	Serradilla.
Chevrolet	CC. 1357	Por herencia		Eusebia Dorado Margaliza	Navalmoral.
Federal	ZA. 1233	Casiano García	Aldeanueva de la Vera	Juan Reyes García Durán	C. del Castañar.
Auburn	M. 38451	Damián Fernández	Navalmoral	Adrián Gómez Valero	Navalmoral.
Nash	CC. 3204	Antonio Alonso	Cáceres	Francisco de la C. y del Río	Jaraiz.
G. M. C.	BU. 1767	Hermenegildo Martín	Cadalso	Simeón Pérez Vizcaíno	Plasencia.
Chevrolet	SA. 2689	Rodríguez y Corchero, S. L.	Cáceres	José Corchero Amador	V. de la Sierra
Dodge	CC. 2528	Juan J. Serrano	Jarandilla	Isidro Blanco Santibáñez	C. de Palomero.
Ford	CC. 3247	Guillermo Bravo	Arroyo	Santos Pérez García	Cáceres.
Chevrolet	CC. 2287	Gaspar Galiana	Trujillo	Luis Ortiz Martínez	Trujillo.

Cáceres, 4 de de Junio 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2086

RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Mayo de 1948.

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Domicilio	Población
							Ant.	Post.					
CC. 651	Oakland	L-35966	35109	5	1330	500	—	—	Para	SP...	Teodoro Amor	—	Jaraiz.
M. 73610	Udson	504749	842389	6	1980	600	—	—	Para	SP...	Natividad Jiménez	—	Cabañas.
SA. 2582	Auburns	13840	2987288	5	1330	500	—	—	Para	SP...	Esteban González	—	Villamiel.
M. 11628	Fiat	O-130943	230951	5	1400	500	—	—	Para	SP...	Regino Pérez	—	Gata.
CC. 1659	Pontiac	233888	215758	5	1050	500	—	—	Para	SP...	Diego Gil Nogales	—	La Cumbre.
CC. 2138	Chevrolet	241069	400386	5	1300	500	—	—	Para	SP...	Justo Corral Calzada	—	S. Martín.
M. 27536	G. Paige	559552	551724	4	1200	700	—	—	Ambulancia	SP...	José Acha	—	Cáceres.
CC. 2055	Plymouth	18693	—	7	1400	600	—	—	Rubja	P....	Teodora García	—	Cáceres.

Cáceres, 4 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2087

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de MAYO de 1948.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS			Lugar	Provincia
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año		
3.707	1.ª	Requejo Hernández	Arturo	Santiago	Francisca	11	Agosto	1928	Plasencia	Cáceres.
3.708	2.ª	Carrasco Chaves	Valentín	Victoriano	Juana	8	Febrero	1921	Arroyo de la Luz	Idem.

Permisos de conductor de 1.ª clase expedidos con el mismo número que tenía el de 2.ª para evitar tengan dos expedientes y dos registros.

3.651	1.ª	Margallo Cid	Higinio	Agustín	María	15	Agosto	1921	Polopos	Granada.
3.458	1.ª	Carrero Pajares	Leandro	Leandro	Justa	17	Febrero	1925	Arroyo de la Luz	Cáceres.
3.562	1.ª	Morales Basilio	Luis	Hermenegildo	Salvadora	20	Septiembre	1916	Jaraiz	Idem.

Cáceres, 4 de Junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2088

lía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará sustraído la noche del 31 de Mayo al 1.º de Junio de la finca Aguas Vivas, de este término, de la propiedad del vecino de Ibahernando, Juan Mena Martínez (menor), poniéndolo caso de ser encontrado a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 41 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 9 de Junio de 1948.—Francisco Redondo.—El Secretario, Vicente Losada.

Señas del semoviente

Un caballo, edad 4 años, alzada 1,46, pelo negro, señas particulares pelos blancos en la cara, hierro de Granda o sea escudo. 2115

Alcaldías

CASAS DE DON GOMEZ

Anuncio

Rendidas las cuentas general del Presupuesto, de Depositaria y de administración del patrimonio de este municipio, correspondiente al ejercicio económico de 1947, se hallan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el período de exposición y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Casas de Don Gómez a 3 de Junio

de 1948.—El Alcalde, Gregorio Clemente Barrantes.

2040

JARAICEJO

Pérdida de ganado

En la reciente feria de Trujillo, fueron extraviados los siguientes ganados:

Una vaca negra y un poco colorada por el lomo, sin más hierro ni señas, de la propiedad de don Francisco Blázquez Román.

Una vaca morucha, con una becerro de cinco a seis meses, con el hierro de una S en el lado derecho, de la propiedad de doña Patrocinio Montero Rebollo.

La persona que tenga conocimiento de su existencia y paradero, se servirá comunicarlo a esta Alcaldía, o a

los interesados, quedándoles agradecidos.

Jaraicejo, 7 de Junio de 1948.—El Alcalde accidental, Francisco Blázquez.

(30 ptas.)

2085

Sección no oficial

Añoja retinta clara, hendidas las 2 orejas, con hierro en la nalga derecha A. T., extraviada en la feria de Trujillo.

Entreguen en Trujillo o Guadalupe, a Eusebio González y Compañía.

(9,30 ptas.)

2119